

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8715/99.-

VISTO:

El expediente N° SHP 1753-T-95; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Totolo Domingo, L.E. N° 3.862.780, con domicilio en Esquiú N° 334 y Misiones, Barrio Villa María, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Obra N° 176.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 08 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 145/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/99; celebrada por el Cuerpo el 05 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1498, el cobro de -----la deuda devengada y no abonada por la Obra N° 176, en concepto de Contribución por Mejoras a la Propiedad Inmueble, al señor Totolo Domingo, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7734-0000.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la -----cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el periodo de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

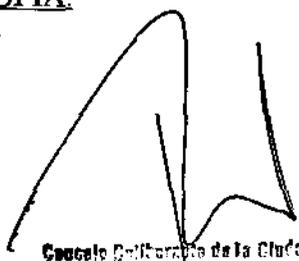
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SHP 1753-T-95).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N° 8715
Promulgada el 11/11/99
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SHP 1753-T-95